

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**GUADARRAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y no habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente número 2022-MC-30 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2022 mediante crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, para atender las obligaciones que se derivarían de la adquisición de 780 contenedores de polietileno de 2.900 litros de capacidad para la recogida de residuos sólidos urbanos, con vehículos de carga lateral, mediante Decreto de Alcaldía número 126/22, de fecha 9 de septiembre de 2022, se resuelve:

Declarar aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2022 número 2022-MC-30 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2022 mediante crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, para atender las obligaciones que se derivarían de la adquisición de 780 contenedores de polietileno de 2.900 litros de capacidad para la recogida de residuos sólidos urbanos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadarrama, a 22 de septiembre de 2022.—El alcalde, Diosdado Soto Pérez.

(03/18.581/22)

